

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA PRIMERA DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: YOLANDA OBANDO MONTES

Medellín, trece (13) de noviembre de dos mil trece (2013)

| | |
|-------------------------|--|
| REFERENCIA | |
| RADICADO | 05001 33 33 007 2012 00147 01 |
| MEDIO DE CONTROL | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL |
| DEMANDANTE | AMPARO QUIRÓS TORO |
| DEMANDADO | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP |
| ASUNTO | DISPONE OFICIAR |

En virtud de lo dispuesto en el auto con fecha del 10 de octubre de 2013, por medio del cual se requirió a la entidad demandada para que aportara el poder y la escritura que le da la calidad al poderdante en original o copia auténtica a fin de proceder a reconocer personería, la Doctora Nora Bella Díaz Agudelo mediante escrito allegado a la Secretaria de esta Corporación el día 23 de octubre de 2013, informó al Despacho que el día 18 de junio del mismo año fue aportado lo requerido en el auto anteriormente señalado al Juzgado Séptimo (7) Administrativo de Oralidad del Circuito de Medellín.

En consecuencia, se dispone **OFICIAR** al Juzgado Séptimo (7) Administrativo de Oralidad del Circuito de Medellín a fin de que se sirva remitir los documentos radicados el día 18 de junio de 2013 en la Oficina de Apoyo Judicial de los Juzgados Administrativos, referentes al poder y la escritura que da la calidad de poderdante.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA OBANDO MONTES
MAGISTRADA